



Circular VD-38-2020
Pág. 1

24 de agosto de 2020
Circular VD-38-2020

PRÓRROGA DEL PLAZO PARA INFORMAR SOBRE CAPACIDAD MÁXIMA DE INFORMACIÓN HASTA EL 4 DE SETIEMBRE DEL 2020

Reciban un cordial saludo. Mediante Circular VD-25-2020 del 6 de julio del 2020 la Vicerrectoría de Docencia solicitó a las Unidades Académicas a su cargo la información sobre la capacidad máxima de admisión para el año 2021.

Al día de cierre, sea el viernes 21 de agosto del 2021, un total de 18 Unidades Académicas no remitieron la información solicitada. Por ese motivo se dirige la presente Circular únicamente a las Unidades Académicas que tienen pendiente la entrega la información sobre capacidad máxima de admisión. Por lo anterior, se confiere una prórroga del plazo original, sea hasta el **viernes 4 de setiembre del 2021.**

La información deberá enviarse en los términos de la **Circular VD-25-2020**, al siguiente enlace:

< <http://cuestionarios.ucr.ac.cr/eval/index.php/182595?lang=es> >

Esta información es de suma valía, puesto que con ella que se podrán ofertar las respectivas carreras en las normas de admisión y procedimientos conexos para el año 2021.

Tratándose de un proceso anual, cuya dinámica es propia de cada Unidad Académica y que esta es la segunda ocasión que se solicita esta información, se debe entender que si la Unidad Académica respectiva no envía la información, es porque está de acuerdo con asignar la capacidad máxima señalada para el año inmediato anterior, según cupo mínimo creciente (punto 1 de la Circular VD-25-2020). Atentamente,

Este documento está firmado digitalmente 

Dra. Susan Francis Salazar
Vicerrectora de Docencia

SFS/SJS
C. Archivo